

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

109 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 250/2008, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 182/1992, de 15 de diciembre, por el que se aprueban las Normas de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Impuesto General Indirecto Canario y la revisión de los actos dictados en aplicación del mismo, así como los Decretos 192/2000, de 20 de septiembre, y 1/2002, de 11 de enero, reguladores de determinadas declaraciones tributarias, y el Decreto 395/2007, de 27 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones específicas en el régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto General Indirecto Canario (B.O.C. nº 259, de 29.12.08).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 250/2008, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 182/1992, de 15 de diciembre, por el que se aprueban las Normas de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Impuesto General Indirecto Canario y la revisión de los actos dictados en aplicación del mismo, así como los Decretos 192/2000, de 20 de septiembre, y 1/2002, de 11 de enero, reguladores de determinadas declaraciones tributarias, y el Decreto 395/2007, de 27 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones específicas en el régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto General Indirecto Canario, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 259, de 29 de diciembre de 2008, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 8.3, último párrafo,

donde dice:

“La presentación de las solicitudes de inscripción fuera de los plazos establecidos en los plazos establecidos conllevará su desestimación y archivo sin más trámite que la comunicación al sujeto pasivo.”

debe decir:

“La presentación de las solicitudes de inscripción fuera de los plazos establecidos conllevará su desestimación y archivo sin más trámite que la comunicación al sujeto pasivo.”

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

110 *DECRETO 3/2009, de 20 de enero, de cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de*

la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.

De conformidad con el artículo 6.3 y artículo 7, apartados 1 y 5 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2009,

DISPONGO:

1. Declarar el cese de Dña. Encarnación Galván González como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar a Dña. Onelia García Marrero como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

111 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de enero de 2009, por la que se da publicidad a la Resolución de 12 de diciembre de 2008 (B.O.E. nº 5, de 6.1.09), de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, que rectifica y amplía la de 29 de octubre de 2008, por la que se convocó concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en los puestos de trabajo localizados en la Comunidad Autónoma de Canarias.*